

DECRETO 05/989

ARTICULO 1°).- Concédase anuencia a la Intendencia Mpal. para contratar, con el Banco Hipotecario del Uruguay, una ampliación del Convenio DC 12 por U.R. 9.785 (nueve mil setecientos ochenta y cinco unidades reajustables) para cubrir mayores costos.-

ARTICULO 2°).- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

**ANSELMO V. MACEDO
SECRETARIO**

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**